



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA EL DÍA 26 MARZO DE 2022.**

En la localidad de Puente la Reina de Jaca, siendo las diez horas y siete minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Fanlo Ferrández, asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Sres. Concejales: PAR: D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa.

Excusan su asistencia: PSOE: D. Francisco Javier Naval Aguilar y D^a. María Carmen Pueyo Lafuente.

Una vez comprobado por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por el Sr. Alcalde se declara públicamente abierta la misma, procediéndose a continuación a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

PRIMERO. Aprobar, si procede, borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021 y borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021 y al Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022, que se han distribuido con la convocatoria de la presente.

Al no formularse ninguna observación, y sometidas a votación las actas de las citadas sesiones, el Sr. Alcalde las proclama aprobadas por 4 votos a favor (4 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión.

SEGUNDO. Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía, correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes.

(A las diez horas y doce minutos se incorpora la Sra. Concejala D^a. Vanesa Orensanz Campo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Así mismo, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes que han tenido entrada en el Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha.

TERCERO. Ratificar, si procede, DECRETO DE ALCALDÍA 12/2022 Aprobación del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca (Huesca), de fecha 3 de marzo de 2022.

Visto el DECRETO DE ALCALDÍA 12/2022 Aprobación del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca (Huesca), de fecha 3 de marzo de 2022.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Ratificar el DECRETO DE ALCALDÍA 12/2022 Aprobación del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca (Huesca), de fecha 3 de marzo de 2022.

CUARTO. Dación de cuenta DECRETO 11/2022 APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021, de fecha 1 de marzo de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da sucinta cuenta del DECRETO 11/2022 APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021, de fecha 1 de marzo de 2022.

QUINTO. Aprobar, si procede, la amortización de una plaza de auxiliar administrativo, personal laboral, y la creación de una nueva plaza de operario de servicios múltiples, personal laboral, grupo de clasificación: Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación (antiguo grupo de clasificación E), nivel de complemento de destino 16.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2021, sobre traspaso de personal al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, y notificación a la trabajadora del acuerdo de Pleno, practicada en fecha 10 de agosto de 2021.

Visto el DECRETO 39/2021 Aceptación traspaso de personal al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, de fecha 10 de agosto de 2021, por el que el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, por delegación (Decreto de Alcaldía 26/2019, de fecha 28 de junio de 2019, y Decreto de Alcaldía 22/2020, de fecha 8 de mayo 2020), resolvió aceptar el traspaso de la trabajadora al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, quedando subrogado el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós en la relación de empleo correspondiente en los términos legalmente previstos, notificando a la interesada el traspaso y su nueva situación administrativa, teniendo lugar la efectividad de la transferencia con efectos desde el día siguiente a la publicación





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

en el Boletín Oficial de Aragón de la Orden de la Consejera y Presidencia de la Diputación General de Aragón por la que se aprueba la disolución de la Agrupación actualmente existente para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, integrada por los municipios de Puente la Reina de Jaca, Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós, y la constitución de una nueva integrada por los municipios de Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, Resolución de la que se dio traslado al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

Vista la ORDEN PRI/959/2021, de 28 de julio, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Puente la Reina de Jaca, Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós, y la creación de una nueva integrada por los municipios de Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós (publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 168 de fecha 11/08/2021).

Vista la RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2021, del Director General de Administración Local, por la que se clasifican los puestos de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós, y el del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 168 de fecha 11/08/2021).

Visto que el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca remitió al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós una copia del expediente personal de la trabajadora hasta la fecha de efectividad de la transferencia, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2021 (registro de salida del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 65 de fecha 11 de febrero de 2022, con acuse de recibo de fecha 16 de febrero de 2022).

Visto que en el artículo 20. Uno. 1. b) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, se regula la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, estableciendo que las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa de reposición de efectivos en todos los sectores.

Visto que la tasa de reposición de efectivos del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca es del 100%, calculada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20. Uno. 7. de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y que el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca tiene amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior, por lo que tiene un 120 por cien de tasa de reposición de efectivos en todos los sectores, estando condicionada la validez de la tasa autorizada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP, a que la plaza se incluya en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por el órgano de Gobierno de la Administración Pública y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, antes de la finalización de cada año, así como a que la convocatoria de la plaza se publique en el Diario oficial de la Provincia, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluya la plaza, debiendo atenerse en todo caso la oferta a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

Visto que tal y como se establece en el artículo 20. Tres. 1. de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, las entidades locales que tuvieran





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior, podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector, como es el caso del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Amortizar una plaza de auxiliar administrativo, personal laboral.

SEGUNDO. Crear una nueva plaza de operario de servicios múltiples, personal laboral, grupo de clasificación: Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación (antiguo grupo de clasificación E), nivel de complemento de destino 16.

TERCERO. Exponer al público la amortización de una plaza de auxiliar administrativo y la creación de una nueva plaza de operario de servicios múltiples, grupo de clasificación: Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación (antiguo grupo de clasificación E), nivel de complemento de destino 16, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno. Considerándose definitivamente aprobadas la amortización de una plaza de auxiliar administrativo y la creación de una nueva plaza de operario de servicios múltiples, grupo de clasificación: Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación (antiguo grupo de clasificación E), nivel de complemento de destino 16, si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO. Aprobar inicialmente, si procede, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el ejercicio económico 2022.

Examinado el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el ejercicio económico 2022.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, adoptado en sesión de fecha 26 de marzo de 2022.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, el Pleno, previa deliberación y por 5 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	184.732,79
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	154.960,46
Capítulo 3	Gastos financieros	4.500,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	28.911,59
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	625.895,16
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	999.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	999.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	172.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	4.500,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.029,79
Capítulo 4	Transferencias corrientes	125.152,38
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	36.240,02
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	622.077,81
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	999.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	999.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral que se detalla a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA 2022			
Denominación	Grupo	Nº Plazas	Observaciones
PERSONAL FUNCIONARIO			
Secretario-Interventor	Escala de Habilitación de Carácter Nacional Subescala de Secretaría- Intervención A1	1	Cubierta con funcionario interino
PERSONAL LABORAL			
Operario de servicios múltiples		1	Jornada completa
Auxiliar administrativo		1	Jornada completa
Empleado de la limpieza		1	1/2 jornada
Técnico de educación infantil		1	Jornada completa
RESUMEN			
Funcionarios		1	
Personal Laboral		4	
TOTAL PLANTILLA		5	





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

TERCERO. Someter el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

CUARTO. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2022.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

SÉPTIMO. Acuerdo que proceda sobre la aplicación del incremento global del 2 por ciento de las retribuciones del personal funcionario y del personal laboral de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en el año 2022, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, previsto en el artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Visto lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa;), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Incrementar, con carácter general, y con efectos desde el día 1 de enero de 2022, las retribuciones del personal funcionario y del personal laboral de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, para el presente año 2022, en un 2 por ciento, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

OCTAVO. Aprobar, si procede, PROYECTO DE: EDAR DE PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), inicio del expediente de licencia de actividad clasificada y expediente de contratación de las obras.

Visto que, al amparo de lo dispuesto en la Orden DRS/616/2019, de 24 de mayo, que aprueba la convocatoria 2019 de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de las aguas residuales, que gestionará el Instituto Aragonés del Agua, publicada en el Boletín Oficial de Aragón Número 13 de fecha 112 de 12 de junio de 2019, el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca solicitó una subvención para la actuación “Construcción de la EDAR de Puente la Reina de Jaca”.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Visto que el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca tiene concedida una subvención por importe de 536.880 € para la actuación “Construcción de la EDAR de Puente la Reina de Jaca”, concedida por Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades Locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales, publicada en el Boletín Oficial de Aragón Número 13 de fecha 21 de enero de 2020.

Visto el escrito remitido por el Instituto Aragonés del Agua (ASUNTO: Subvenciones para construir EDAR. Comunicación de la D.G. de Patrimonio Cultural), con registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 378 de fecha 5 de junio de 2020, en el que se comunica al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca que, en relación con las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para “*Construcción de la EDAR de Puente la Reina de Jaca*” y “*Construcción de la EDAR de Javierregay*”, el Instituto Aragonés del Agua envió a la Dirección General de Cultura y Patrimonio el listado de parcelas donde está prevista la ubicación de las depuradoras, solicitando información en relación a la existencia de posibles afecciones a elementos de Patrimonio Cultural, adjuntando copia del comunicado remitido por la Dirección General de Cultura y Patrimonio relativo a las parcelas donde está prevista la ubicación de la EDAR de Puente la Reina de Jaca y la EDAR de Javierregay.

Visto el comunicado remitido por la Dirección General de Cultura y Patrimonio relativo a las parcelas donde está prevista la ubicación de la EDAR de Puente la Reina de Jaca, de fecha 16 de abril de 2020 -Asunto: Contestación al proyecto de depuración de aguas residuales, a ubicar en el Políg. 1, Parc. 584 promovida por el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, en el término municipal de Puente la Reina de Jaca (Huesca); De: El Jefe de Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural; A: Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Instituto Aragonés del Agua (IAGA), Jefe de Área de Infraestructuras del Ciclo del Agua-, que se transcribe a continuación:

“Se ha recibido de esta Dirección General de Patrimonio Cultural, solicitud de información sobre los yacimientos paleontológicos, arqueológicos o los Bienes de Interés Cultural que pudieran existir en el proyecto de referencia con el fin de elaborar el documento de evaluación de impacto ambiental, según lo previsto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Consultados los datos existentes en la *Carta Paleontológica de Aragón* y el ámbito de actuación, no se conoce patrimonio paleontológico de Aragón que se vea afectado por este proyecto, no siendo necesaria la adopción de medidas concretas en materia paleontológica. No obstante, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos paleontológicos deberá comunicar de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su correcta documentación y tratamiento (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).

En materia de Patrimonio Arqueológico, consultados los datos existentes en la *Carta Arqueológica de Aragón* se ha comprobado que no se conoce ningún yacimiento arqueológico en dicha parcela. En Puente la Reina se conocen restos de un puente romano y una necrópolis medieval. Dado que no se han realizado prospecciones intensivas en la zona y que se encuentra muy cerca del casco urbano, se considera necesaria la realización de prospecciones arqueológicas en el terreno afectado.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Por lo tanto, se debe realizar, con carácter previo a la ejecución del proyecto, prospecciones arqueológicas en todas las zonas afectadas directa o indirectamente por dicho proyecto.

En este sentido:

1. Las prospecciones arqueológicas deberán ser realizadas por personal técnico cualificado –arqueólogos- siendo autorizadas previamente, coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
2. Los resultados de estas prospecciones deberán remitirse con carácter previo a la Dirección General de Patrimonio Cultural para que emita las Resoluciones oportunas o arbitrar las medidas que se consideren adecuadas para la protección del Patrimonio Cultural Aragonés.
3. La Dirección General de Patrimonio Cultural podrá establecer las medidas correctoras que considere adecuadas para la protección del Patrimonio Cultural Aragonés. Éstas se deberán incluir en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental, de acuerdo a lo previsto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.”

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural (EXP: 418/2020. Expte. Prev.: 001/20.105. ASUNTO: RESULTADOS PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL TERRENO AFECTADO POR EL PROYECTO DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), con registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 733 de fecha 20 de octubre de 2020, por el que se remite al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca Certificado de la Directora General de Patrimonio Cultural, con PRESCRIPCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO, relativo a las actuaciones arriba referenciadas.

Vista la RESOLUCIÓN, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, RELATIVA A LOS RESULTADOS DE LAS PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL TERRENO AFECTADO POR EL PROYECTO DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), que se transcribe a continuación:

“Expte: 418/2020
Expt. Prev.: 001/20.105

Concluidas las prospecciones arqueológicas en el terreno afectado por el Proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Puente la Reina de Jaca (Huesca), que han dado resultado negativo y vistos los informes técnicos y la propuesta del Jefe del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, esta Dirección General de Patrimonio Cultural:

RESUELVE:

1º.- Certificar como LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS el terreno afectado por el Proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Puente la Reina de Jaca (Huesca), si bien deberán contemplar las siguientes PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMINETO:





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

1. Cualquier variación en la ubicación propuesta deberá ser objeto de prospecciones arqueológicas con antelación a la ejecución de las obras.
2. Si en el transcurso de las obras y movimiento de tierras apareciesen restos que puedan considerarse integrantes del patrimonio cultural, se deberá proceder a la comunicación inmediata y obligatoria del hallazgo a la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).
3. Todas las actuaciones en materia de arqueología deberán ser realizadas por técnico competente siendo supervisadas y coordinadas por los Servicios Técnicos de esta Dirección General de Patrimonio Cultural.

2º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al director de la actuación arqueológica y al promotor de la obra.”

Vista la Información sobre la situación de la parcela sobre la que está prevista la construcción de la estación depuradora de aguas residuales, enviada por el Instituto Aragonés del Agua, con número de registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca 2020-E-RC-821 de fecha 24 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación:

“En virtud de la convocatoria efectuada mediante la Orden DRS/616/2019, de 24 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales, que gestionará el Instituto Aragonés del Agua (B.O.A. de 12 de junio de 2019), resuelta mediante Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua (B.O.A. de 21 de enero de 2020) se concedió al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca una subvención de 536.880 € para la construcción y funcionamiento inicial de una estación depuradora de aguas residuales que dará servicio al núcleo de Puente la Reina de Jaca.

Como ya conoce, su municipio estaba incluido en la zona P-1, del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, estando prevista inicialmente la construcción de la depuradora mediante el sistema de concesión de obra pública. Por diversas circunstancias, estos contratos concesionales del Pirineo tuvieron que ser rescindidos, por lo que las instalaciones previstas se están construyendo o se afrontarán en los próximos años, bien directamente por el Instituto Aragonés del Agua o mediante subvenciones a los ayuntamientos, como es su caso.

Para la ejecución de las obras que se iban a realizar por las empresas concesionarias se iniciaron procedimientos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, cuyos beneficiarios eran precisamente estas empresas, por el tiempo en que duraba la concesión. Tras la resolución de los contratos, se hicieron las correspondientes actas de entrega de los proyectos redactados y terrenos adquiridos o en proceso de adquisición al Instituto Aragonés del Agua, que se subrogó en la posición de las empresas y asumió la condición de beneficiario de las expropiaciones, en la situación en que se encontraba cada procedimiento, dándole continuidad. Con esta finalidad, se dictó la Orden de 20 de mayo de 2019, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se dispone la reanudación de los procedimientos de expropiación forzosa para la ejecución de las obras hidráulicas de depuración declaradas de interés general en el Pirineo Aragonés, publicada en el BOA 26 de mayo.

En el caso concreto de Puente la Reina de Jaca, la construcción de la EDAR del núcleo de Puente la Reina de Jaca estaba previsto que se realizase en la parcela 584 del polígono 1,





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

referencia catastral 22288A001005840000IM; tras la instrucción del proceso de expropiación la situación es la siguiente:

- Se ha alcanzado un acuerdo con el/la propietario/a y abonado el justiprecio, por lo que se puede proceder a su toma de posesión de forma inmediata, quedando autorizado el Ayuntamiento para su ocupación a efectos de la ejecución de las obras.”

Visto que, en fecha 5 de marzo de 2021, número de registro de salida 2021-S-RC-58, se envió a la Confederación Hidrográfica del Ebro PROYECTO DE: EDAR DE PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), de fecha FEBRERO 2021.

Visto que, en fecha 5 de marzo de 2021, número de registro de salida 2021-S-RC-59, se envió al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) petición de informe sectorial PROYECTO DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), de fecha FEBRERO 2021.

Vista la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 25 de mayo de 2021. Informe relativo al proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales para la localidad de Puente la Reina de Jaca, en el término municipal de Puente la Reina de Jaca (Huesca), solicitado y promovido por el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca. (Expediente INAGA 500201/20A/2021/02512), Informe FAVORABLE Condicionado a, y se transcribe literalmente:

- “1. Previamente al inicio de la actividad, se deberá disponer de todos los permisos y autorizaciones legalmente exigibles, incluidas la licencia ambiental de actividad clasificada y aquellas que determine el organismo de cuenca (autorización de vertido, ocupación del Dominio Público Hidráulico del río Aragón y posible afección a aguas subterráneas). Así mismo, se deberá asegurar la compatibilidad y adecuación a las respectivas normativas sectoriales, así como garantizar las distancias y retranqueos exigidos por la legislación vigente. Se solicitará informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural al objeto de que se valore la afección al patrimonio cultural aragonés.
2. Se deberá garantizar que el vertido cumple con los parámetros de vertido previstos en la ley. Para lo que se asegurará el buen funcionamiento de las instalaciones proyectadas, incluyendo las oportunas revisiones y mantenimiento de los sistemas de depuración, para evitar el vertido de efluentes con cargas contaminantes al medio receptor.
3. Se comunicarán las fechas previstas de inicio y fin de la actuación al Servicio Provincial de Ganadería, Agricultura y Medio Ambiente de Huesca con suficiente antelación (al menos 15 días) al objeto de que pueda ejercer las labores de guardería y vigilancia. En todo caso se estará al cumplimiento de cualquier indicación que pueda realizar su personal.
4. El presente proyecto deberá realizarse fuera del periodo reproductivo del milano real, (periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de julio), dada la proximidad de puntos de nidificación de esa especie a la parcela donde se ubicará la depuradora.
5. Se realizará, previamente al inicio de las obras, prospecciones visuales por técnico competente en los lindes de la parcela, coincidentes con el azarbe y la ribera del río Aragón, para identificar la posible presencia de *Carex acutiformis* y adoptar, en su caso, medidas preventivas durante la construcción de la EDAR.
6. Durante la ejecución de las obras se adoptarán todas las medidas oportunas para minimizar los daños a la vegetación natural y el deterioro del entorno. Para ello, antes de cualquier acción constructiva, deberá delimitarse y jalonarse convenientemente la zona de actuación, evitando





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

afecciones adicionales por las propias obras, acopio de materiales, vehículos, maquinaria, etc..., debiendo emplearse materiales suficientemente consistentes para impedir su desplazamiento o degradación a lo largo de las obras. Se establecerán medidas de protección del arbolado de las proximidades de las obras para la protección de su tronco y con una separación de al menos 1,5 m para evitar la afección a su sistema radicular.

Las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto se deberán circunscribir al interior del área señalizada y a la finalización de las mismas se deberán retirar las señales colocadas.

7. En la ejecución de las zanjas, se separará y acopiará adecuadamente el horizonte orgánico (primeros 30 cm), para su reposición en superficie conforme avancen las obras, debiendo restaurar adecuadamente los terrenos que resulten afectados por las mismas. En la apertura de las zanjas se preverá disponer, cada 25 m, de maderas o cuerdas desde el borde hasta la base de esta, a fin de procurar vías de escape para la fauna que pudiera caer en ellas. Durante el tendido de la tubería se tendrá la precaución de mantener los extremos libres de los tramos tapados para evitar atrapar animales. En todo caso de forma previa al tapado de la zanja se revisará el trazado para prevenir la afección a la fauna que hubiera podido quedar en ella.

8. Los materiales inertes y los residuos producidos tanto en la fase de obra y fase de funcionamiento serán gestionados adecuadamente conforme a su condición, manteniendo el entorno de las instalaciones en perfectas condiciones de limpieza. Además, los residuos de construcción y demolición deberán ser gestionados y depositados en vertederos autorizados, conforme a su naturaleza, dejando la zona en perfectas condiciones de limpieza y cumpliendo en todo momento con el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre.

9. Los horarios de trabajo se restringirán al periodo diurno. Se adoptarán todas las medidas necesarias para minimizar las molestias a la población y a la fauna silvestre. En cuanto a los niveles de ruido y vibraciones generados durante la fase de obras, se tendrán en cuenta los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

10. Los lodos de la depuradora serán adecuadamente gestionados conforme a su clasificación. En el caso de que se prevea la utilización de los lodos de depuración en agricultura, se deberán tener en cuenta las consideraciones del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario y de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

11. Durante la realización de los trabajos y durante la fase de funcionamiento, se adoptarán medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Visto que, en contestación al requerimiento de documentación de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativo al Expediente 2021-S-185, de fecha 10 de mayo de 2021, en fecha 11 de junio de 2021, número de registro de salida 2021-S-RC-140, se remitió a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la siguiente documentación:

- **PERMISO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PUENTE LA REINA DE JACA ACEQUIA DEL MOLINO** titular del azarbe para efectuar la evacuación del vertido.

Vista la **COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE** de la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**, Resolución de fecha 4 de marzo de 2022 -Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA**. Objeto: **AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE PUENTE DE LA REINA**





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

DE JACA. Cauce: AZARBE (RÍO ARAGÓN). Término Municipal del Vertido: PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA)-, Expediente 2021-S-185, por la que se requiere para que, en el momento en que se finalicen las obras, se acredite ante este Organismo de cuenca su ejecución, junto con informe fotográfico de las instalaciones y del punto de vertido y analíticas de entrada y salida del efluente, todo ello con el objeto de dar validez a la autorización de vertido y a los efectos oportunos sobre el canon de control de vertidos; Se otorga al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, **AUTORIZACIÓN** de vertido al azarbe (tributario del río Aragón) de las aguas residuales procedentes de la población de Puente de la Reina de Jaca, en el término municipal de Puente la Reina de Jaca (Huesca), con sujeción a las condiciones que se detallan en la mentada Resolución, que entrarán en vigor una vez finalizadas las obras, salvo la condición 9ª de efecto inmediato; Y se deja sin efecto la resolución de fecha 14 de enero de 2016, y se archiva el expediente 2015-S-682.

Visto que esta actuación está financiada por el Instituto Aragonés del Agua y que debe ejecutarse en el plazo más breve posible, en aras a cumplir con los plazos y condiciones de justificación establecidos en la Orden DRS/616/2019, de 24 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales en Aragón.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido, en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, Dª. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, Dª. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el PROYECTO DE: EDAR DE PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), de fecha febrero de 2021, redactado por AB INGENIERÍA CIVIL, S.L.

SEGUNDO. Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de quince días hábiles mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia; en el caso de no presentar alegaciones al proyecto, se considerará definitivamente aprobado, sin ulterior acuerdo.

TERCERO. Que se inicie por la Alcaldía, el expediente para la tramitación de la licencia ambiental de actividades clasificadas para PROYECTO DE: EDAR DE PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), de fecha febrero de 2021, redactado por AB INGENIERÍA CIVIL, S.L.

CUARTO. Iniciar el expediente para la contratación de las obras descritas, a continuación, mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

- El PROYECTO DE: EDAR DE PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), de fecha febrero de 2021, redactado por AB INGENIERÍA CIVIL, S.L.

Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Legalizar el vertido de las aguas residuales urbanas del núcleo de Puente la Reina de Jaca, ofreciendo así una solución definitiva al vertido urbano de saneamiento.

Acreditar que esta contratación mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

QUINTO. Condicionar la eficacia y ejecución de este contrato de obras a la existencia de crédito adecuado y suficiente, los informes sectoriales y la disponibilidad de los terrenos.

SEXTO. Acordar que esta obra se definirá en un solo lote, teniendo en cuenta las características técnicas de la obra y lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 214/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre Objeto del Contrato.

SÉPTIMO. Acordar que esta obra tendrá una duración de 3 meses.

OCTAVO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

NOVENO. Entendiendo que el gasto aprobado supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y que se trata de una competencia delegable, en virtud del principio de celeridad, facultar al Sr. Alcalde para continuar con la tramitación del expediente de contratación, así como para realizar los trámites siguientes, en los términos y condiciones establecidas en la normativa vigente y aplicable.

NOVENO. Aprobar, si procede, PROYECTO DE: EDAR DE JAVIERREGAY, T.M. PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), inicio del expediente de licencia de actividad clasificada y expediente de contratación de las obras.

Visto que, al amparo de lo dispuesto en la Orden DRS/616/2019, de 24 de mayo, que aprueba la convocatoria 2019 de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de las aguas residuales, que gestionará el Instituto Aragonés del Agua, publicada en el Boletín Oficial de Aragón Número 13 de fecha 11 de junio de 2019, el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca solicitó una subvención para la actuación “Construcción de la EDAR de Javierregay”.

Visto que el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca tiene concedida una subvención por importe de 348.252 € para la actuación “Construcción de la EDAR de Javierregay”, concedida por Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades Locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales, publicada en el Boletín Oficial de Aragón Número 13 de fecha 21 de enero de 2020.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Visto el escrito remitido por el Instituto Aragonés del Agua (ASUNTO: Subvenciones para construir EDAR. Comunicación de la D.G. de Patrimonio Cultural), con registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 378 de fecha 5 de junio de 2020, en el que se comunica al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca que, en relación con las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para “*Construcción de la EDAR de Puente la Reina de Jaca*” y “*Construcción de la EDAR de Javierregay*”, el Instituto Aragonés del Agua envió a la Dirección General de Cultura y Patrimonio el listado de parcelas donde está prevista la ubicación de las depuradoras, solicitando información en relación a la existencia de posibles afecciones a elementos de Patrimonio Cultural, adjuntando copia del comunicado remitido por la Dirección General de Cultura y Patrimonio relativo a las parcelas donde está prevista la ubicación de la EDAR de Puente la Reina de Jaca y la EDAR de Javierregay.

Visto el comunicado remitido por la Dirección General de Cultura y Patrimonio relativo a las parcelas donde está prevista la ubicación de la EDAR de Javierregay, de fecha 16 de abril de 2020 -Asunto: Contestación al proyecto de depuración de aguas residuales, a ubicar en Javierregay, Políg. 3 Parc. 555 promovida por el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, en el término municipal de Puente la Reina de Jaca (Huesca); De: El Jefe de Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural; A: Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Instituto Aragonés del Agua (IAGA), Jefe de Área de Infraestructuras del Ciclo del Agua-, que se transcribe a continuación:

“Se ha recibido de esta Dirección General de Patrimonio Cultural, solicitud de información sobre los yacimientos paleontológicos, arqueológicos o los Bienes de Interés Cultural que pudieran existir en el proyecto de referencia con el fin de elaborar el documento de evaluación de impacto ambiental, según lo previsto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Analizada la documentación aportada y examinadas las características del proyecto se considera que dicho proyecto no supone afección al Patrimonio Cultural Aragonés. Únicamente, se deberá tener en cuenta que si se modifica la ubicación se deberá solicitar un nuevo informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural y si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos, se deberá comunicar de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su correcta documentación y tratamiento (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).

Por lo tanto, se considera que este proyecto, siempre en el ámbito de competencias de esta Dirección General de Patrimonio Cultural y en relación con su tramitación ambiental, no requiere ningún tipo de medida cautelar o correctora relacionada con el patrimonio cultural. Se recomienda adjuntar este informe a la documentación ambiental para abreviar dicho procedimiento.”

Vista la Información sobre la situación de la parcela sobre la que está prevista la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Javierregay, enviada por el Instituto Aragonés del Agua, con número de registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca 2020-E-RC-820 de fecha 24 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación:

“En virtud de la convocatoria efectuada mediante la Orden DRS/616/2019, de 24 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales, que gestionará el Instituto Aragonés del Agua (B.O.A. de 12 de junio de 2019), resuelta mediante





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua (B.O.A. de 21 de enero de 2020) se concedió al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca una subvención de 348.252 € para la construcción y funcionamiento inicial de una estación depuradora de aguas residuales que dará servicio al núcleo de Javierregay.

Como ya conoce, su municipio estaba incluido en la zona P-1, del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, estando prevista inicialmente la construcción de la depuradora mediante el sistema de concesión de obra pública. Por diversas circunstancias, estos contratos concesionales del Pirineo tuvieron que ser rescindidos, por lo que las instalaciones previstas se están construyendo o se afrontarán en los próximos años, bien directamente por el Instituto Aragonés del Agua o mediante subvenciones a los ayuntamientos, como es su caso.

Para la ejecución de las obras que se iban a realizar por las empresas concesionarias se iniciaron procedimientos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, cuyos beneficiarios eran precisamente estas empresas, por el tiempo en que duraba la concesión. Tras la resolución de los contratos, se hicieron las correspondientes actas de entrega de los proyectos redactados y terrenos adquiridos o en proceso de adquisición al Instituto Aragonés del Agua, que se subrogó en la posición de las empresas y asumió la condición de beneficiario de las expropiaciones, en la situación en que se encontraba cada procedimiento, dándole continuidad. Con esta finalidad, se dictó la Orden de 20 de mayo de 2019, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se dispone la reanudación de los procedimientos de expropiación forzosa para la ejecución de las obras hidráulicas de depuración declaradas de interés general en el Pirineo Aragonés, publicada en el BOA 26 de mayo.

En el caso concreto de Puente la Reina de Jaca, la construcción de la EDAR del núcleo de Javierregay estaba previsto que se realizase en la parcela 555 del polígono 3, referencia catastral 22288B003005550000WA; tras la instrucción de los trámites del proceso de expropiación la situación es la siguiente:

- Se ha alcanzado un acuerdo con el/la propietario/a y abonado el justiprecio, por lo que se puede proceder a su toma de posesión de forma inmediata, quedando autorizado el Ayuntamiento para su ocupación a efectos de la ejecución de las obras.”

Visto que, en fecha 5 de marzo de 2021, número de registro de salida 2021-S-RC-60, se envió a la Confederación Hidrográfica del Ebro PROYECTO DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE JAVIERREGAY, T.M. PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), de fecha FEBRERO 2021, e instancia para autorización de ejecución de obras.

Visto que, en fecha 5 de marzo de 2021, número de registro de salida 2021-S-RC-61, se envió al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) petición de informe sectorial PROYECTO DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE JAVIERREGAY, T.M. PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), de fecha FEBRERO 2021.

Visto que, en fecha 10 de mayo de 2021, número de registro de salida 2021-S-RC-105, se envió a la Subdirección Provincial de Carreteras del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón petición de informe sectorial PROYECTO DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE JAVIERREGAY, T.M. PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), de fecha FEBRERO 2021.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Visto que en fecha 12 de mayo de 2021, número de registro 322, tiene entrada INFORME TÉCNICO PREVIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro -CIRCUNSTANCIAS: Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA. Objeto: VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACION DE JAVIERREGAY. Cauce: RÍO ARAGÓN SUBORDÁN. Paraje: RIO ARAGON Municipio: JAVIERREGAY - PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA)-, Expediente 2021-S-186.

Vista la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 25 de mayo de 2021. Informe relativo al proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales para la localidad de Javierregay, en el término municipal de Puente la Reina de Jaca (Huesca), solicitado y promovido por el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca. (Expediente INAGA 500201/20A/2021/02511), Informe FAVORABLE Condicionado a, y se transcribe literalmente:

“1. Previamente al inicio de la actividad, se deberá disponer de todos los permisos y autorizaciones legalmente exigibles, incluidas la licencia ambiental de actividad clasificada, aquellas que determine el organismo de cuenca (autorización de vertido y ocupación del Dominio Público Hidráulico del río Aragón-Subordán), y de la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca por afección al Dominio Público de la carretera A-176. Asimismo, se deberá asegurar la compatibilidad y adecuación a las respectivas normativas sectoriales, así como garantizar las distancias y retranqueos exigidos por la legislación vigente. Se solicitará informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural al objeto de que se valore la afección al patrimonio cultural aragonés.

2. Se deberá garantizar que el vertido cumple con los parámetros de vertido previstos en la ley. Para lo que se asegurará el buen funcionamiento de las instalaciones proyectadas, incluyendo las oportunas revisiones y mantenimiento de los sistemas de depuración, para evitar el vertido de efluentes con cargas contaminantes al medio receptor.

3. Se comunicarán las fechas previstas de inicio y fin de la actuación al Servicio Provincial de Ganadería, Agricultura y Medio Ambiente de Huesca con suficiente antelación (al menos 15 días) al objeto de que pueda ejercer las labores de guardería y vigilancia. En todo caso se estará al cumplimiento de cualquier indicación que pueda realizar su personal.

4. Durante la ejecución de las obras se adoptarán todas las medidas oportunas para minimizar los daños a la vegetación natural y el deterioro del entorno. Para ello, antes de cualquier acción constructiva, deberá delimitarse y jalonarse convenientemente la zona de actuación, evitando afecciones adicionales por las propias obras, acopio de materiales, vehículos, maquinaria, etc..., debiendo emplearse materiales suficientemente consistentes para impedir su desplazamiento o degradación a lo largo de las obras. Se establecerán medidas de protección del arbolado de las proximidades de las obras para la protección de su tronco y con unaseparación de al menos 1,5 m para evitar la afección a su sistema radicular.

Las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto se deberán circunscribir al interior del área señalizada y a la finalización de las mismas se deberán retirar las señales colocadas.

5. En la ejecución de las zanjas, se separará y acopiará adecuadamente el horizonte orgánico (primeros 30 cm), para su reposición en superficie conforme avancen las obras, debiendo restaurar adecuadamente los terrenos que resulten afectados por las mismas. En la apertura de las zanjas se preverá disponer, cada 25 m, de maderas o cuerdas desde el borde hasta la base de esta, a fin de procurar vías de escape para la fauna que pudiera caer en ellas. Durante el tendido de la tubería se tendrá la precaución de mantener los extremos libres de los tramos tapados para evitar atrapar animales. En todo caso de forma previa al tapado de la zanja se revisará el trazado para prevenir la afección a la fauna que hubiera podido quedar en ella.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

6. Los materiales inertes y los residuos producidos tanto en la fase de obra y fase de funcionamiento serán gestionados adecuadamente conforme a su condición, manteniendo el entorno de las instalaciones en perfectas condiciones de limpieza. Además, los residuos de construcción y demolición deberán ser gestionados y depositados en vertederos autorizados, conforme a su naturaleza, dejando la zona en perfectas condiciones de limpieza y cumpliendo en todo momento con el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre.

7. Los horarios de trabajo se restringirán al periodo diurno. Se adoptarán todas las medidas necesarias para minimizar las molestias a la población y a la fauna silvestre. En cuanto a los niveles de ruido y vibraciones generados durante la fase de obras, se tendrán en cuenta los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

8. Los lodos de la depuradora serán adecuadamente gestionados conforme a su clasificación. En el caso de que se prevea la utilización de los lodos de depuración en agricultura, se deberán tener en cuenta las consideraciones del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario y de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

9. Durante la realización de los trabajos y durante la fase de funcionamiento, se adoptarán medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Visto que, en contestación al requerimiento de documentación de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativo al Expediente 2021-S-186, de fecha 10 de mayo de 2021, en fecha 8 de junio de 2021, número de registro de salida 2021-S-RC-140, se remitió a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la siguiente documentación:

- Planos con trazados y perfiles transversales de todas las conducciones (colector, emisario, acometidas eléctrica y de abastecimiento en la zona de policía), de fecha 19 de mayo de 2021, redactados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Santiago Laborda Farrán y la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos D^a. Silvia Casas Larrosa, que cumplen con las prescripciones técnicas indicadas en el correspondiente documento (Informe Técnico Previo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 10 de mayo de 2021).

Visto que, en fecha 13 de enero de 2022, número de registro 2022-E-RC-23, tiene entrada **COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE** de la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**, Resolución de fecha 23 de diciembre de 2021-**CIRCUNSTANCIAS**: Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA**. Objeto: **AUTORIZACIÓN OBRAS EDAR Y AUTORIZACIÓN VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACION DE JAVIERREGAY**. Cauce: **RÍO ARAGÓN SUBORDÁN**. Término Municipal del Vertido: **PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA)**-, Expediente 2021-S-186, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca a la construcción de colectores, EDAR y servicios auxiliares para dotar de tratamiento a la localidad de Javierregay, en lo que afecta al dominio público hidráulico y a la zona de policía de cauces del Río Aragón Subordán, en el término municipal Javierregay, Puente la Reina de Jaca (Huesca), con sujeción a las condiciones que se detallan en la mentada Resolución; Se requiere para que, en el momento en que se finalicen las obras, se acredite ante dicho Organismo de cuenca su ejecución, junto con informe fotográfico de las instalaciones y del punto de vertido, y analíticas de entrada y salida del efluente, todo ello con el objeto de dar validez a la autorización de vertido





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

y a los efectos oportunos sobre el canon de control de vertidos; Se otorga al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, **AUTORIZACIÓN** de vertido al Río Aragón Subordán de las aguas residuales procedentes de la población de Javierregay, en el término municipal de Javierregay, Puente la Reina de Jaca (Huesca), con sujeción a las condiciones que se detallan en la mentada Resolución, que surtirán efecto una vez comunicada la finalización de las obras, salvo la condición 9ª de efecto inmediato; Y se deja sin efecto la resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, y se archiva el expediente 2015-S-324.

Visto que, en fecha 16 de febrero de 2022, número de registro 2022-E-RC-135, tiene entrada Autorización para realizar actuaciones en la zona de afección de la carretera, de la Subdirección Provincial de Carreteras del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón -Actuación: Proyecto de construcción EDAR de Javierregay. Carretera A-176, de Puente La Reina a Roncal por Hecho y Ansó y punto kilométrico 5,720 lado izquierdo. Municipio: Javierregay (22750) [Huesca]-, Expediente 218/2021 10/05/2021, autorizándose la construcción de la EDAR de Javierregay (Huesca), en la margen izquierda de la carretera A-176, p.k. 5+720, según proyecto presentado por AB Ingeniería Civil S.L. de febrero de 2021, con sujeción a las condiciones generales y particulares que se detallan en la mentada autorización.

Visto que esta actuación está financiada por el Instituto Aragonés del Agua y que debe ejecutarse en el plazo más breve posible, en aras a cumplir con los plazos y condiciones de justificación establecidos en la Orden DRS/616/2019, de 24 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales en Aragón.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido, en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, Dª. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, Dª. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente los siguientes documentos técnicos:

- El PROYECTO DE: EDAR DE JAVIERREGAY, T.M. PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), de fecha febrero de 2021, redactado por AB INGENIERÍA CIVIL, S.L.
- Planos con trazados y perfiles transversales de todas las conducciones (colector, emisario, acometidas eléctrica y de abastecimiento en la zona de policía), de fecha 19 de mayo de 2021, redactados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Santiago Laborda Farrán y la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dª. Silvia Casas Larrosa, que cumplen con las prescripciones técnicas indicadas en el correspondiente documento (Informe Técnico Previo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 10 de mayo de 2021), en contestación al requerimiento de documentación de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativo al Expediente 2021-S-186, de fecha 10 de mayo de 2021.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

SEGUNDO. Someter el Proyecto de Obras y los Planos con trazados y perfiles transversales de todas las conducciones (colector, emisario, acometidas eléctrica y de abastecimiento en la zona de policía) a información pública por el periodo de quince días hábiles mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia; en el caso de no presentar alegaciones al proyecto, se considerará definitivamente aprobado, sin ulterior acuerdo.

TERCERO. Que se inicie por la Alcaldía, el expediente para la tramitación de la licencia ambiental de actividades clasificadas para PROYECTO DE: EDAR DE JAVIERREGAY, T.M. PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), de fecha febrero de 2021, redactado por AB INGENIERÍA CIVIL, S.L. y los Planos con trazados y perfiles transversales de todas las conducciones (colector, emisario, acometidas eléctrica y de abastecimiento en la zona de policía).

CUARTO. Iniciar el expediente para la contratación de las obras descritas, a continuación, mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- El PROYECTO DE: EDAR DE JAVIERREGAY, T.M. PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA), de fecha febrero de 2021, redactado por AB INGENIERÍA CIVIL, S.L.
- Planos con trazados y perfiles transversales de todas las conducciones (colector, emisario, acometidas eléctrica y de abastecimiento en la zona de policía), de fecha 19 de mayo de 2021, redactados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Santiago Laborda Farrán y la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos D^a. Silvia Casasa Larrosa, que cumplen con las prescripciones técnicas indicadas en el correspondiente documento (Informe técnico Previo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 10 de mayo de 2021), en contestación al requerimiento de documentación de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativo al Expediente 2021-S-186, de fecha 10 de mayo de 2021.

Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Legalizar el vertido de las aguas residuales urbanas del núcleo de Javierregay, ofreciendo así una solución definitiva al vertido urbano de saneamiento.

Acreditar que esta contratación mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

QUINTO. Condicionar la eficacia y ejecución de este contrato de obras a la existencia de crédito adecuado y suficiente, los informes sectoriales y la disponibilidad de los terrenos.

SEXTO. Acordar que esta obra se definirá en un solo lote, teniendo en cuenta las características técnicas de la obra y lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre Objeto del Contrato.

SÉPTIMO. Acordar que esta obra tendrá una duración de 3 meses.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

OCTAVO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

NOVENO. Entendiendo que el gasto aprobado supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y que se trata de una competencia delegable, en virtud del principio de celeridad, facultar al Sr. Alcalde para continuar con la tramitación del expediente de contratación, así como para realizar los trámites siguientes, en los términos y condiciones establecidas en la normativa vigente y aplicable.

DÉCIMO. Acuerdo que proceda sobre solicitud de autorización especial de interés público para la construcción de un almacén agrícola para una seleccionadora de semillas, presentada por D. Javier Jaca Larraz.

Vista la instancia general presentada por D. Jesús Javier Bonet Sanz, en representación de Javier Jaca Larraz, en la que expone “Que desea construir un almacén agrícola para una seleccionadora de semillas, con objeto de poder permitir su implantación en suelo catalogado como Suelo No Urbanizable Especial, en T.M. de Puente la Reina, parcela 946 del polígono 1”, y solicita “La declaración de interés social para la construcción de almacén agrícola para albergar una seleccionadora de semillas”, adjuntando “MEMORIA PARA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE ALMACÉN AGRÍCOLA PARA SELECCIONADORA DE CEREALES, EN T.M. DE PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA). SITUACION: Polígono 1, parcela 946. PROMOTOR: JAVIER JACA LARRAZ. AUTOR: SERGIO MOREU BESCOS Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias Colegiado nº 1.156 FECHA: diciembre de 2021” (registro electrónico de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 2021-E-RE-260 de fecha 10 de diciembre de 2021).

Visto el INFORME RELATIVO A SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO POR EL AYUNTAMIENTO DE UNA ACTIVIDAD DE ALMACÉN AGRÍCOLA PARA SELECCIONADORA DE SEMILLAS EN SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO Y ESPECIAL. SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA. INTERESADO: D. JAVIER JACA LARRAZ REPRESENTADO POR D. JESÚS JAVIER BONET SANZ. EMPLAZAMIENTO: SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO Y ESPECIAL. PARCELA 946, POLÍGONO 1. REF. CAT.: 22288A001009460000IS. PUENTE LA REINA DE JACA. (HUESCA), de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por el Arquitecto D. Juan Carlos Pardo Callao, y que literalmente dice así:

“D. Juan Carlos Pardo Callao, Arquitecto, colegiado nº 1.551 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Huesca, a petición del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, (Huesca), informo que examinada la solicitud de declaración por el Ayuntamiento de interés público específico de nave para seleccionadora de semillas en la parcela descrita, se informa favorablemente, en base a las determinaciones que regulan dicha clase de suelo, contenidas en las ordenanzas del PGOU vigente, siendo compatible dicho uso para esa clase de suelo, en base a los artículos 114.2, 115 y 118 de las ordenanzas contenidas en el PGOU vigente.

Deberá tramitarse según establece la normativa urbanística vigente, aportando posteriormente la documentación técnica necesaria, para su remisión al INAGA, y al Consejo Provincial de Urbanismo, para sus informes favorables, previos a la concesión de licencia municipal de actividad.”





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por 5 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Informar favorablemente el interés público solicitado por D. Javier Jaca Larraz para la construcción de un almacén agrícola para una seleccionadora de semillas, en suelo no urbanizable genérico y especial, con emplazamiento en Polígono 1, parcela 946, en Puente la Reina de Jaca (Huesca), referencia catastral 22288A001009460000IS.

SEGUNDO. Someter la solicitud de la autorización especial en suelo no urbanizable genérico y especial para la construcción de un almacén agrícola para una seleccionadora de semillas en suelo no urbanizable genérico y especial, con emplazamiento en Polígono 1, parcela 946, en Puente la Reina de Jaca (Huesca), referencia catastral 22288A001009460000IS, presentada por D. Javier Jaca Larraz, a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca y en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, sito en Calle Molino s/n 22753 Puente la Reina de Jaca (Huesca), durante horario de oficina.

TERCERO. Remitir al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca la solicitud presentada, junto con su documentación, a fin de que se emita informe en el plazo de dos meses.”

UNDÉCIMO. Acuerdo que proceda sobre la solicitud presentada por la Asociación Educativa Abellota para el uso de las antiguas escuelas de Santa Engracia de Jaca como escuela para el proyecto educativo de la Escuela Bosque Abellota.

Vista la instancia presentada por la Asociación Educativa Abellota, en la que solicita que se permita a la Asociación Educativa Abellota, con sede en parcela 32, polígono 22 C.P. 22712 ULLE (Huesca), inscrita en el registro de Asociaciones de Aragón, el uso de las antiguas escuelas de Santa Engracia de Jaca como escuela para el proyecto educativo de la Escuela Bosque Abellota, con la finalidad de que, y se transcribe literalmente, “Las antiguas escuelas serán utilizadas como aula para el proyecto de educación primaria de la Escuela Bosque Abellota” (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 933 de fecha 13 de diciembre de 2021).

Visto el escrito presentado por la Presidenta de la Asociación Educativa Abellota (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 232 de fecha 23 de marzo de 2022), que literalmente dice así:





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

“Mediante la siguiente carta solicitamos el uso de la antigua escuela de Santa Engracia como espacio educativo para nuestro proyecto “Escuela Bosque Abellota”.

Necesitamos la concesión de uso de dichas instalaciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30, durante las semanas del curso escolar.

El contrato o el documento de cesión de uso sería conveniente que fuese de más de cinco años, a partir del momento que se homologue y se dé la licencia al proyecto de escuela.

Los gastos de luz y calefacción serán asumidos por la asociación Escuela Abellota.

El número de alumnos no será superior a 35 niños y niñas en edades comprendidas de los 6 a los 12 años.

La escuela Abellota es una escuela privada, que surge de una asociación de padres y madres, por lo tanto, las familias asumen los costes de ella; el sueldo de las maestras, el material escolar, los gastos de la gestión y cualquier gasto adicional que pudiera surgir (formaciones de familias, acompañantes...) pero en la actividad no hay ánimo de lucro.

Junto a la carta adjuntamos el proyecto educativo de la escuela Abellota.”

Visto que el inmueble figura en el Inventario de Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, Inventario de Bienes y Derechos Tomo I, Epígrafe 1: Inmuebles, Subepígrafe: Inmuebles Urbanos, Santa Engracia de Jaca, Nº de Bien: 1A.01.017, Descripción del Bien: Colegio, Calificación Jurídica: Dominio Público, Servicio Público, sito en Camino Cementerio, 5 C.P. 22751 Santa Engracia de Jaca, con referencia catastral 1986201XN8118N0001HY.

Visto que en el artículo 84.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, se establece que “Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos”.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.a) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, están sujetas a concesión administrativa la utilización privativa normal de los bienes de dominio y uso público, cuando requiera obras o instalaciones de carácter permanente.

Visto que, tal y como se establece en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, aunque, no obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

Visto que la adjudicación directa se podrá acordar cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b), de conformidad con lo dispuesto en el





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

artículo 137.4.c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las concesiones de uso privativo del dominio público podrán ser gratuitas, y que la utilización privativa del bien de dominio público no lleva aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entraña condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulan o hagan irrelevante aquella.

Vista la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar directamente al concesionario ASOCIACIÓN EDUCATIVA ABELLOTA, con CIF G16847467 y con domicilio a efectos de notificaciones en Parcela 32, polígono 22, C.P. 22712 Ulle (Huesca), inscrita en el Registro de Asociaciones de Aragón con el número 01H2350_2021, el derecho de uso privativo del siguiente bien de dominio público, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:30 horas, durante las semanas del curso escolar:

- Inmueble que figura en el Inventario de Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, Inventario de Bienes y Derechos Tomo I, Epígrafe 1: Inmuebles, Subepígrafe: Inmuebles Urbanos, Santa Engracia de Jaca, N° de Bien: 1A.01.017, Descripción del Bien: Colegio, Calificación Jurídica: Dominio Público, Servicio Público, sito en Camino Cementerio, 5 C.P. 22751 Santa Engracia de Jaca, con referencia catastral 1986201XN8118N0001HY.

El uso será para la instalación de un Centro docente. Permitiéndose a la Asociación Educativa Abellota el uso de las antiguas escuelas de Santa Engracia de Jaca como escuela para el proyecto educativo de la Escuela Bosque Abellota. Las antiguas escuelas serán utilizadas como aula para el proyecto de educación primaria de la Escuela Bosque Abellota.

El número de alumnos no será superior a treinta y cinco (35) en edades comprendidas de los seis (6) a los doce (12) años.

El otorgamiento directo de la concesión sobre el bien de dominio público se acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, en el que se establece que el





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, aunque, no obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes, en relación con lo dispuesto en el artículo 137.4.c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el que se establece que la adjudicación directa se podrá acordar cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).

La concesión se otorga por un periodo inicial de cinco (5) años, a contar desde el momento en que se homologue y se de licencia al proyecto de la escuela por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El plazo de la concesión podrá ser objeto de prórrogas anuales acordadas por mutuo acuerdo adoptado entre ambas partes, requiriéndose en todo caso la previa autorización, antes del vencimiento del plazo inicial o prorrogado.

El plazo máximo de la concesión, incluyendo las posibles prórrogas que se acuerden de común acuerdo adoptado entre las partes, será de diez (10) años.

Atendida la finalidad pública, y visto que se trata de una asociación sin ánimo de lucro, la concesión de uso privativo del dominio público será gratuita, sin exigencia de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al entender que la utilización privativa del bien de dominio público no lleva aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entraña condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulan o hagan irrelevante aquélla, tal y como así se pone de manifiesto en el escrito presentado por la Presidenta de la Asociación Educativa Abellota, con registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 232 de fecha 23 de marzo de 2022, cuando se dice que, y se transcribe literalmente, “La escuela Abellota es una escuela privada, que surge de una asociación de padres y madres, por lo tanto, las familias asumen los costes de ella; el sueldo de las maestras, el material escolar, los gastos de la gestión y cualquier gasto adicional que pudiera surgir (formaciones de familias, acompañantes...) pero en la actividad no hay ánimo de lucro”, no estando obligado el concesionario a satisfacer al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca canon.

Ello no obsta a que sean de cuenta del concesionario el pago de cuantos gastos se generen en el ejercicio de la actividad, debiendo ser asumidos por la Asociación Educativa Abellota el cincuenta por ciento (50%) de los gastos de luz y calefacción durante el curso escolar.

La Asociación Educativa Abellota se compromete a utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe, el compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo, la asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, así como un seguro que cubra el inmueble, asumiendo la Asociación Educativa Abellota todas las responsabilidades que deriven del ejercicio de su actividad, tanto de carácter público en relación con posibles incumplimientos normativos como respecto de las entidades o particulares que, de alguna forma,





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

podieran verse afectados por su actividad, sin que pueda derivar responsabilidad de ningún tipo hacia el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, la aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en el que se establece que, y se transcribe literalmente, “Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general”), y la reserva por parte del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

La concesión demanial se extinguirá por las causas previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere, así como la obligación del concesionario de abandonar y dejar libres, a disposición de la Entidad local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para cuantos actos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Educativa Abellota, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

DUODÉCIMO. Informes y asuntos de Alcaldía.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de los siguientes asuntos:

Asunto 1. Inmueble urbano “Cruz Roja” en Puente la Reina de Jaca.

En relación al inmueble urbano “Cruz Roja”, sito en Carretera Pamplona, 3 C.P. 22753 Puente la Reina de Jaca (Huesca), el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que ha mantenido una reunión con el Presidente de la Asamblea de la Cruz Roja Jacetania, D. Luis Castán Aguas, y que éste le ha planteado la posibilidad de que el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca pudiera adquirir el mentado inmueble, que han hecho una tasación y que el valor del inmueble es de 350.000 euros aproximadamente, comentando el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales que, en todo caso, el sería partidario de formalizar con Cruz Roja un convenio de cesión gratuita del uso de dicho inmueble al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca. Mostrando todos los Sres. Concejales asistentes a la Sesión su conformidad respecto a la formalización con Cruz Roja de un convenio de cesión gratuita del uso de dicho inmueble al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, en todo caso.

Asunto 2. Situación económico-financiera del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales la situación económico-financiera en la que se encuentra actualmente el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

Asunto 3. Apoyo institucional a la Declaración institucional del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca respecto al “Proyecto de obras complementarias de la autovía A-21. Jaca - L.P. Navarra. Tramo: Santa Cilia - Puente La Reina de Jaca. Provincia de Huesca”, de clave 12-HU-5911.

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales que, en relación al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022, relativo a la aprobación de la Declaración institucional del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca respecto al “Proyecto de obras complementarias de la autovía A-21. Jaca - L.P. Navarra. Tramo: Santa Cilia - Puente La Reina de Jaca. Provincia de Huesca”, de clave 12-HU-5911, del que se dio traslado a todos los Ayuntamientos de la Comarca de La Jacetania, así como a la Comarca de La Jacetania y a la Diputación Provincial de Huesca, solicitando su apoyo institucional, hasta ahora se ha recibido el apoyo institucional de la Comarca de la Jacetania, así como de los Ayuntamientos de Bailo, Valle de Hecho, y Salvatierra de Esca.

Asunto 4. Denegación de defensa jurídica por parte de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Huesca.

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca el día 28 de enero de 2022, se ratificó el DECRETO DE ALCALDÍA 2/2022 Solicitud de emisión de informe jurídico previo al ejercicio de acciones y si procede la defensa del Ayuntamiento y, en su caso representación, a la Diputación Provincial de Huesca, en las acciones legales que correspondan, de fecha 20 de enero de 2022, que se transcribe a continuación:

“Teniendo en cuenta la necesidad de ejercitar acciones de defensa en interés municipal en relación a las acciones administrativas y judiciales correspondientes a la no ejecución del Proyecto de Construcción: “Proyecto de Obras Complementarias de la Autovía A-21. Jaca - L.P. Navarra. Tramo: Santa Cilia - Puente la Reina de Jaca. Provincia de Huesca” de clave 12-HU-5911.

Considerando que este Ayuntamiento no cuenta con los medios técnicos suficientes.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico,

RESUELVE:

PRIMERO. Solicitar al amparo del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 68 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la emisión de informe jurídico previo al ejercicio de acciones y si procede la defensa de este Ayuntamiento y, en su caso representación, a la Diputación Provincial de Huesca, en las acciones legales que correspondan, acciones administrativas y judiciales, a fin de que no se ejecute el Proyecto de Construcción: “Proyecto de Obras Complementarias de la Autovía A-21. Jaca - L.P. Navarra. Tramo: Santa Cilia - Puente la Reina de Jaca. Provincia de Huesca” de clave 12-HU-5911, al objeto de que sea asumida por sus Servicios Jurídicos.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

SEGUNDO. Dar cuenta de este Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre, para su ratificación o reparos.”

Informando el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales del escrito que se ha recibido de la Diputación Provincial de Huesca, suscrito por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, D. Miguel Gracia Ferrer, de fecha 2 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“Con fecha 21 de enero de 2022 ha tenido entrada en esta Corporación su solicitud de defensa jurídica por parte de los Servicios Jurídicos de esta Diputación Provincial, a fin de interponer las acciones que correspondan a fin de que no se ejecute el proyecto de construcción “Proyecto de obras complementarias de la Autovía A-21, Jaca – L.P. Navarra. Tramo Santa Cilia – Puente la Reina de Jaca”.

Con el presente escrito queremos comunicarle la imposibilidad de aceptar su solicitud, ya que el Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2022, adoptó, con el carácter de resolución institucional, y con el apoyo de todos los grupos políticos, instar a la Demarcación de carreteras del Estado y al Ministerio de Fomento a que se construya un ramal de intersección con carril central de aceleración en la nueva infraestructura proyectada u otra solución técnica similar, con el fin de garantizar el movimiento de vehículos desde Puente la Reina de Jaca hacia Pamplona y a acelerar el proceso de ejecución de la A-21 a su paso por Puente la Reina, de forma que se garantice, de un modo u otro, la conservación de todo el tejido empresarial del núcleo.

Aceptar su solicitud supondría ir en contra de los propios actos provinciales. Se acompaña certificado del citado acuerdo plenario.

Por otro lado, y según informan nuestros Servicios Jurídicos, el Ayuntamiento pretender impugnar el Proyecto de obras complementarias de la Autovía A-21, Jaca – L.P. Navarra. Tramo Santa Cilia – Puente la Reina de Jaca, cuya aprobación provisional mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras de 28 de octubre de 2021 fue sometida a información pública el pasado mes de diciembre, no habiendo fecha establecida para la aprobación definitiva del proyecto.

Debido a su carácter de trámite le informo que la citada resolución no es susceptible de impugnación en este momento, debiendo esperarse a la aprobación definitiva, momento en el que deberán buscarse otra asistencia letrada por la imposibilidad de asumirla desde esta Corporación.”

Asunto 5. Oferta de empleo al INAEM Peón de Obra Pública.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que el día 16 de marzo de 2022 se hizo una Oferta de empleo al INAEM Peón de Obra Pública, para reparación y mantenimiento de viales y espacios públicos, pistas, caminos y zonas verdes, que el día 24 de marzo de 2022 se realizaron en el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca las entrevistas personales a los cuatro candidatos que se presentaron, habiéndose seleccionado a uno de los dos candidatos que estaban en posesión de la titulación requerida, a saber, Técnico en Aprovechamiento Forestal y Conservación del Medio Natural, que se ajustaba más al perfil requerido para el puesto de trabajo porque tenía más experiencia profesional, y que empieza a trabajar el lunes 28 de marzo de 2022, siendo la duración del contrato de 6 meses, grupo E-12, categoría PEÓN DE OBRA PÚBLICA, a jornada completa, contrato de trabajo temporal eventual por circunstancias de la producción.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Asunto 6. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que en la Disposición adicional sexta. Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establece que “Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma”, y que “Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016”, tal y como se establece en la Disposición adicional octava. Identificación de las plazas a incluir en las convocatorias de concurso, rigiéndose los procesos de estabilización de empleo temporal en el ámbito local por lo dispuesto en el artículo 2, debiendo aprobarse y publicarse las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, debiendo producirse la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público antes del 31 de diciembre de 2022, y debiendo finalizar la resolución de estos procesos selectivos antes del 31 de diciembre de 2024.

Asunto 7. Escuela infantil municipal de primer ciclo de Puente la Reina de Jaca.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca tiene en servicio la escuela infantil municipal de primer ciclo desde hace ya varios años, que parte de la financiación viene a través de un convenio con la Comarca de la Jacetania, y que a su vez la Comarca de la Jacetania firma un convenio con Educación, que en el Boletín Oficial de Aragón número 31 de fecha 15 de febrero de 2022 se publicó la ORDEN PRI/54/2022, de 5 de enero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de La Jacetania en materia de educación infantil de primer ciclo, por la que la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón resuelve publicar el convenio de colaboración suscrito, con fecha 25 de noviembre 2021, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Presidenta de la Comarca de La Jacetania, que figura como anexo de esta Orden, en el Boletín Oficial de Aragón, y que recientemente se ha firmado el Convenio administrativo de colaboración para el mantenimiento de la escuela infantil municipal de primer ciclo entre el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca y la Comarca de la Jacetania. Curso 2021-2022.

Comentando el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales que al ser la Comarca de la Jacetania un mero mediador, cabría entender que dicho convenio se debería firmar directamente con el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, en cuyo caso habría que proceder a no delegar las funciones educativas a la Comarca de la Jacetania y solicitar a Educación que para el curso escolar





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

2022-2023 se firme un convenio directamente con el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que habilita a las corporaciones locales a que puedan participar en programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa.

Mostrando todos los Sres. Concejales asistentes a la Sesión su conformidad al respecto.

Asunto 8. Vertido de residuos en el polígono 1 parcela 212 de Javierregay.

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales el vertido de residuos no autorizado e incontrolado que se está haciendo desde hace tiempo en el polígono 1 parcela 212 de Javierregay, parcela que es de titularidad municipal, que hay que solucionar el problema, y que para ello se quiere contratar a una empresa para que proceda a la cobertura y sellado mediante el aporte de tierras y acondicionamiento de la parcela, para posteriormente proceder al vallado de la parcela, medidas con las que se quiere impedir o dificultar nuevos vertidos, colocando avisos que recuerden la prohibición de realizar depósitos de residuos no autorizados, habilitándose una zona en La Corona de Javierregay para la quema de residuos vegetales sin continuidad espacial entre sí ni con otros restos vegetales presentes en el territorio fuera de época de peligro, exclusivamente, solicitando la correspondiente autorización al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón para la quema de residuos vegetales en dicho paraje. Mostrando todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión su conformidad al respecto.

A continuación, y a instancias del Sr. Alcalde, toma la palabra la Sr. Concejala D^a. Vanesa Orensanz Campo, comentando a los Sres. Concejales la necesidad de llevar a cabo la limpieza de los vertidos materiales que se están acumulando en una parcela en Santa Engracia de Jaca, en el Camino de Saso, que se está usando a modo de escombrera, que ya hay carteles de prohibido verter, pero que los vertidos materiales se siguen produciendo. Manifestando todos los Sres. Concejales asistentes a la Sesión su conformidad con que se lleve a cabo la limpieza de los vertidos materiales que se han ido acumulando en dicha parcela.

Asunto 9. Instancia presentada por John Basson, en representación de Cirque Family, para un espectáculo de circo sin animales.

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales la instancia que ha presentado John Basson, en representación de Cirque Family, por la que solicita poder llevar a cabo un espectáculo de circo sin animales, solo payasos acróbata y malabarista, adjuntando a la misma documento nacional de identidad y seguro de responsabilidad civil (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 241 de fecha 25 de marzo de 2022).

Asunto 10. Inmueble urbano denominado “El Horno” de Santa Engracia de Jaca.

A instancias del Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Concejala D^a. Marta Sarasa Rubio, comentando a los Sres. Concejales la situación en la que se encuentra actualmente el inmueble urbano denominado “El Horno”, de titularidad municipal, que figura en el Inventario de Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, cuya calificación jurídica es dominio público, servicio público, sito en Calle Iglesia, 10 C.P. 22751 Santa Engracia de Jaca.

Asunto 11. Arreglo de caminos.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

A instancias del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Concejales D. Ignacio Sánchez Zabaleta, comentando a los Sres. Concejales el estado en que se encuentran varias pistas en Puente la Reina de Jaca, Santa Engracia de Jaca y Javierregay, que habría que reparar.

Comentando el Sr. Alcalde que hay que ver la disponibilidad de los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento, sin perjuicio de que se pueda solicitar alguna subvención a otras Administraciones para sufragar el coste de los trabajos a realizar.

Asunto 12. Cabezudos.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca va a comprar dos o tres cabezudos, con la finalidad de dinamizar los actos infantiles que se celebren en las fiestas de los tres núcleos que integran el municipio.

DÉCIMOTERCERO. Mociones, ruegos y preguntas.

No se formulan.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de Orden del Sr. Alcalde, se levanta la Sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintidós, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario-Interventor, que certifico.

Ante mí,
El Secretario-Interventor,

El Alcalde,

D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso.

D. Sergio Fanlo Ferrández.

Documento firmado electrónicamente

